

UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR

Acta 627

ACUERDO No. 0232

POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR MODIFICA EL ACUERDO 0215 DE OCTUBRE 28 DE 2009, QUE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES, EGRESADOS Y ESTUDIANTES AL CONSEJO SUPERIOR Y DE LOS PROFESORES Y ESTUDIANTES AL CONSEJO ACADÉMICO Y DE LOS ESTUDIANTES AL COMITÉ DE CURRÍCULO

Que de conformidad con el artículo 25 literal j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de establecer dicha modificación obedece al incentivo que se quiere dar a Docentes y Egresados que hagan parte de los estamentos directivos de la Institución para que puedan ser relegidos, con el fin de seguir trabajando y aportando en el desarrollo y consolidación de la Universidad.

Que en aras de lo anterior se,

ACUERDA:

UNICO: Modificar el acuerdo 0215 de octubre 28 de 2009, que reglamenta la participación de los profesores, egresados y estudiantes al Consejo Superior y de los profesores y estudiantes al Consejo Académico y de los estudiantes al Comité de Currículo, en su artículo quinto que establece el **Período de Elección**, quedando de la siguiente manera: “El representante de los estudiantes

ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo tendrá un período de un año y podrán ser relegidos por un solo período.

Los representantes de los Docentes y Egresados tendrán un período de dos (2) años y podrán ser relegidos para el período siguiente.

En caso de renuncia, se llena la vacante con el candidato que ocupó el segundo puesto en el proceso de elección.”

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los (25) días del mes de abril de dos mil doce (2012).

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior

PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior